

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tala, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de marzo de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de mayo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tala, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tala, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4437/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 05 de octubre de 2015, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

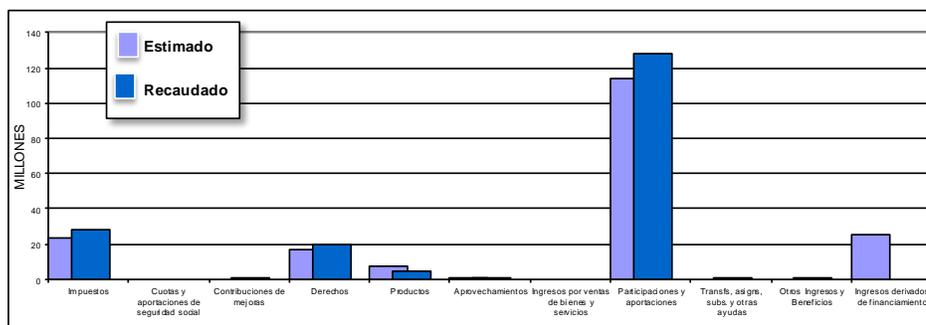
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

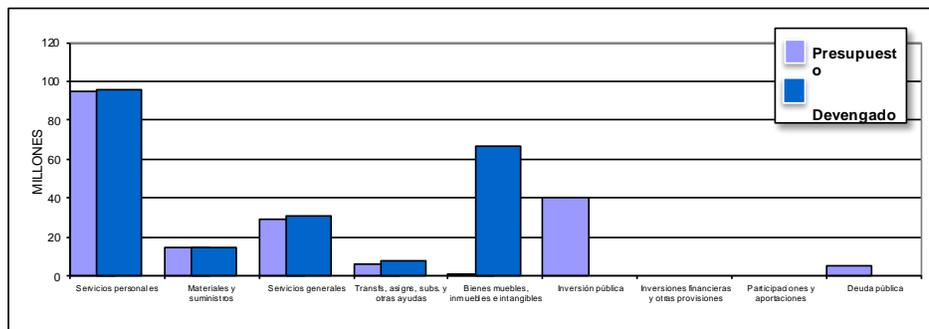
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	23,191,583	28,387,802	122%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	46,983	0%
4	Derechos	17,093,246	20,188,498	118%
5	Productos	7,887,731	4,433,626	56%
6	Aprovechamientos	472,404	137,251	29%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	113,584,749	127,750,689	112%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	13,710	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	49,785	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	25,000,000	0	0%
Total		187,229,713	181,008,344	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	94,622,151	95,858,404	101%
2000	Materiales y suministros	14,277,230	14,804,310	104%
3000	Servicios generales	29,038,995	30,576,452	105%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,747,131	8,142,704	142%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,325,000	67,113,244	5065%
6000	Inversión pública	40,047,520	0	0%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,931,837	0	0%
Total		189,989,864	216,495,114	



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio S/N de fecha 30/01/2014 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 143 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2014, las cuales presentan varios registros por concepto de: "Cheques en circulación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las pólizas de cheques firmadas de recibido por los beneficiarios, así como las copias certificadas de los cheques que no fueron entregados y e aquellos que fueron cancelados, las copias certificadas de las conciliaciones bancarias depuradas a las cuales se acompañaron los estados de cuenta bancarios y el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como las respectivas aprobaciones y autorizaciones del H. Ayuntamiento, para efectuar los movimientos correspondientes como de las copias certificadas de los estados financieros que muestran los importes reales en la cuenta de Bancos y Gastos, anexando los movimientos auxiliares de las cuentas depuradas; en las cuales se demuestra el registro contable de las partidas en conciliación observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la balanza de comprobación de diciembre de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2014, observando algunas subcuentas sin: “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las conciliaciones bancarias, anexo a las mismas los estados de cuenta bancarios, el soporte documental correspondiente, por lo que al analizar y valorar dichos documentos, se advierte que efectivamente dichos saldos de ambas cuentas fueron entregados íntegramente a las actuales autoridades y por lo tanto dichos importes siguen en el patrimonio del ente auditado, y por tal razón se determina que no existió afectación patrimonial alguna y por ello queda debidamente solventada la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.5.-FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación del 1° de enero y al 31 de diciembre de 2014, detectando en grupo de Activo Circulante, la cuenta correspondiente a “Fondos con Afectación Específicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación comprobatoria que acredita los saldos observados, como aquella documentación que acredita los procedimientos jurídicos y las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos observados, de la misma forma se acompañó la documentación que acredita la relación que existe entre las personas a las que se les otorgó el recurso monetario y el Ayuntamiento de Tala conjuntamente con las copias certificadas de los reportes y registros contables, acompañados de las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permitieron conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, así como de los escritos aclaratorios correspondientes, mediante los cuales se expresa la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y las acciones para su recuperación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.2., 1.1.2.3. Y 1.1.2.6.-FOLIO No. SIN FOLIO. -MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación del 1° de enero y al 31 de diciembre de 2014, detectando en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en las cuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que soporta y acredite el origen de la cuenta por cobrar, las copias certificadas de los procedimientos jurídicos que acreditan las gestiones para la recuperación de los saldos observados, como de los reportes y registros contables, a los que se anexan las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados conjuntamente con los estados de cuenta bancarios que permiten conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, también exhiben las copias certificadas de las depuraciones y/o ajustes contables, debidamente aprobados, así como de los escritos aclaratorios mediante los cuales se expresa la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y las acciones para su recuperación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.1., 1.1.3.4. Y 1.1.3.9.-FOLIO No. SIN FOLIO. -MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación del 1° de enero y al 31 de diciembre de 2014, detectando en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, en las cuentas correspondientes a “Anticipo a Proveedores por Prestaciones de Servicio a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas (Obras) a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de la documentación comprobatoria que acredita los saldos observados como de la que acredita los procedimientos jurídicos que demuestran las gestiones efectuados para la recuperación de algunos de los saldos observados, acompañando los reportes y registros contables acompañados de las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permiten conocer que los saldos observados fueron comprobados y/o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, así como las copias certificadas de las depuraciones y/o de los ajustes contables, debidamente aprobados, acompañados de los escritos aclaratorios mediante los cual se expresa la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y las acciones para su recuperación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.1. Y 1.1.1.5. FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación del 1° de enero y al 31 de diciembre de 2014, donde se observa dentro del grupo de Activo Circulante, las cuentas como se describen en la tabla inserta al final de la observación, con saldos que no se han comprobado y/o recuperado de “Efectivo y Fondos con Afectación Especificas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los depósitos y estados de cuenta bancarios en los que fue depositado el saldo que integró la subcuenta de Efectivo motivo de la observación, al 31 de diciembre de 2014 así como de la documentación comprobatoria y los documentos mercantiles que acreditan el saldo de la subcuenta Fondos con Afectaciones Especificas motivo de la observación, al 31 de diciembre de 2014, también adjuntan las copias certificadas de los procedimientos jurídicos que acreditan las gestiones para la recuperación de algunos de los saldos observados como de la documentación que acredita la relación que existe entre las personas a las que se les otorgó el recurso monetario y el Ayuntamiento de Tala acompañados de las copias certificadas de los reportes y registros contables, anexando a los mismos las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permiten conocer que los saldos observados fueron comprobados y/o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, como de las copias certificadas de las depuraciones y/o ajustes contables, debidamente aprobados, acompañados de su respectivo escrito aclaratorio mediante el cual se expresa la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y las acciones para su recuperación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.4. Y 1.1.3.8. FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversos Pagos electrónicos y con cheque durante el ejercicio 2014, por concepto de “Actualización, Recargos y Gastos de Ejecución”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio en el cual la ex encargada de la Hacienda Municipal, manifiesta que el Municipio de Tala, Jalisco, tiene adeudos con el IMSS derivados de cuotas obrero patronales a partir de marzo de 2009, en virtud que a la fecha no ha sido posible regularizar la situación por falta de liquidez y se generaron gastos por los conceptos señalados, aunado a ello acompaña; copia de acta de ayuntamiento QUE aprueba y autoriza a la encargada de la Hacienda Municipal, al Síndico, al Secretario General para celebrar convenios de pagos con las instituciones acreedoras IMSS,

SAT y Pensiones del Estado; copia de dos solicitudes de convenio de prórroga de pago en parcialidades en pesos motivado por falta de liquidez debidamente recibidos por el IMSS, en el cual el Ayuntamiento de Tala, Jalisco, solicita la celebración de dicho convenio y acompaña un cuadro de la propuesta de pagos y copia de tabla de amortización emitida por el IMSS y que de esta se advierten adeudos a partir del mes de marzo del año 2009 por parte del ayuntamiento de Tala, Jalisco, documentos que acreditan el dicho del sujeto auditado al acreditar que dichos adeudos se encuentran desde el ejercicio fiscal 2009 y que quienes firmaron las solicitudes de los convenios contaban con las facultades y aprobación del máximo órgano del ayuntamiento, las cuales coinciden con la tabla de amortizaciones y adeudos emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y es por ello que se advierte que los sujetos auditados no generaron las omisiones que dieron nacimiento a dichas obligaciones con las dependencias señaladas, denotándose por el contrario que estos, realizaron las gestiones pertinentes a efecto de regularizar dicha situación ante el IMSS. De la misma forma se acompaña copia de recibo oficial expedido por el Ayuntamiento de Tala, Jalisco por concepto de Reintegro por reembolso correspondiente a observación 7 de la Auditoría Administrativa Financiera del ejercicio fiscal 2014 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, documento que demuestra que la cantidad observada por este órgano técnico fue debidamente reintegrada a las arcas municipales, por lo tanto queda debidamente solventado dicho importe; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1.2.2.3.-FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversos pagos en cheques expedidos a varios servidores públicos, registrados contablemente dentro de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por concepto: "Gastos a Comprobar por Gastos de Representación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de asamblea en la cual se aprueba la asignación de las comisiones edilicias a munícipes electos y copia de acta de asamblea en la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio 2014 y que de este se advierte la partida 385 bajo concepto gastos de representación, en la cual se advierte que existe partida presupuestal para las erogaciones materia de la presente observación y recursos suficientes. Aunado a ello, los sujetos auditados acompañan documentación suficiente que acredita, justifica y demuestra el destino de los recursos materia de la presente observación, bajo el concepto de alimentos, compra de materiales consumibles y suministros, los sujetos auditados acompañaron copias certificadas de los informes de actividades realizadas dentro de la gestión que le proporcionaron los recursos para sus actividades, aunado a ello acompañan los comprobantes de consumos de alimentos, así como su respectiva justificación, así como copias certificadas de los comprobantes consistentes en facturas por concepto de artículos de oficina,

telefonía y gasolina; por lo que una vez realizado el análisis de los comprobantes fiscales remitidos, se advierte que dentro de los conceptos pagados se encuentra la compra de recursos necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas de la entidad auditada, considerándose por lo tanto productos consumibles; los cuales son acorde a la partida 385 bajo concepto gastos de representación, el cual dichos recursos están destinados a cubrir erogaciones autorizadas a los servidores públicos por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos; por lo anterior se concluye que se presentaron los elementos requeridos para considerar que las erogaciones fueron debidamente comprobadas y justificadas, por lo que se determina que no existen elementos de cargo que causaran un daño al erario público por estos conceptos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5.0.0.0.-FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversos auxiliares contables de gastos: “Por pagos de facturas por los ejercicios 2012 y 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia de acta de ayuntamiento que aprobó autorizar a la Encargada de la Hacienda Municipal el realizar el pago de pasivos ejercidos durante los ejercicios 2012 y 2013, demostrando con dicho documento contar con la debida aprobación del órgano máximo del ayuntamiento para efectuar los pagos materia de la presente observación. A su vez se acompañan las cotizaciones emitidas por varios proveedores por cada factura mencionada y que de estas se advierte que la mejor opción la elegida, aunado a ello acompañan el registro en el padrón de proveedores de Tala, Jalisco en la que aparece la proveedora elegida y por último acompañan las entradas y salidas de los materiales consumibles y así como el resguardo de los bienes adquiridos, con lo cual se valida el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1.2.7.1.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gastos contabilizadas a la cuenta de: “Estudios y Proyectos, subcuenta Comunidades Saludables”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del Acta de Ayuntamiento Constitucional que aprueba la firma del Programa de

Comunidades Saludables; la copia de convenio de Colaboración para el Apoyo Financiero a Proyectos del Programa Federal de Comunidades Saludables, documentos que demuestran el debido consentimiento de cabildo para destinar recursos al programa materia de la presente observación y así como el debido acuerdo de voluntades de donde emanan los derechos, obligaciones y reglas de dicho programa. Aunado a ello acompañan diversas cotizaciones emitidas por diversos proveedores para la adquisición de los productos destinados a dicho programa y que advierte que los proveedores seleccionados fueron la mejor opción de compra, del mismo modo cabe señalar que se remite las facturas que fueron emitidas por los proveedores a favor de Servicios de Salud Jalisco, por concepto de compra de diversos artículos escolares, y para acreditar el destino final de dichos productos acompañan; copia de la evaluación del proyecto “Aumento en la Actividad Física, para disminuir la obesidad en pacientes con Síndrome Metabólico”; copia de la memoria fotográfica de la entrega de los bienes a los beneficiados y así como las actividades que fueron parte del proyecto; copia de la evidencia de la elaboración de los expedientes de los beneficiados; copia de diversas cédulas profesionales de los profesionistas que brindaron las consultas y evaluaciones a los beneficiados, el informe técnico final del proyecto 2013 que consta de la síntesis ejecutiva de proyecto, carátulas del informe selladas y firmadas, memoria fotográfica, reporte de evaluación y encuestas de opinión, con lo cual se valida el correcto destino y aplicación de los recursos. Por último, los sujetos auditados acompañan copia de 10 estados de cuenta expedidos por una institución financiera de donde se advierte dicha cuenta fue exclusiva para el proyecto de “Comunidades Saludables” y que de estos se advierte los movimientos contables que coinciden con los importes señalados en la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos de diversas fechas de 2014,, por pagos al C. Alfredo Rocha Muñoz, por concepto de: “Asesoría en materia administrativa fiscal y financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que aprueba la contratación del profesionista contratado, demostrando con ello la debida anuencia del cabildo para la contratación de dicho profesionista, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, y a efecto de demostrar el debido cumplimiento de dicho prestador de servicios, acompañan copia del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios y para demostrar los trabajos realizados que se mencionan en dicho informe, acompañan copia de diversas listas de asistencias a los talleres de habilidades directivas impartidas a funcionarios del

Ayuntamiento y copia de memoria fotográfica de la impartición de los talleres a los servidores públicos, documentos que acreditan el debido cumplimiento de dicho prestador de servicios, razón por la cual queda debidamente justificado y comprobado el objeto y monto erogado materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, del ejercicio 2014 cuyos cheques fueron elaborados por concepto de: “Compra de papelería para stock de proveeduría ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2014...”, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado. Asimismo, el ente auditado adjuntó copias certificadas de las facturas con las cuales se acredita que el ente auditado efectivamente adquirió con el proveedor la mercancía que en las mismas se describe, y una vez que se realiza la sumatoria de dichas facturas arrojan la cantidad observada, razón por la cual se tiene por comprobado en su totalidad el monto ejercido. De igual forma, adjuntaron copias de tres cotizaciones, de diversos proveedores, así como copias de las entradas y salidas de la mercancía al almacén del Ayuntamiento debidamente firmadas, así como de las requisiciones respectivas, medios de convicción con los cuales se acredita que el ente auditado cumplió con el proceso de selección de proveedores, y que la mercancía adquirida fue debidamente ingresada y posteriormente egresada del almacén, corroborando con esto el destino que se le dio a los recursos. De igual forma adjuntaron copia del auxiliar contable en el cual se reconocen los pasivos observados por concepto de artículos de papelería y escritorio, arrojando una cantidad total superior a la observada, medio de convicción que resulta eficaz, para efecto de acreditar los movimientos contables realizados por el H. Ayuntamiento, en relación a los pagos efectuados al proveedor señalado en líneas anteriores. Finalmente, anexaron el oficio dirigido al jefe de proveeduría debidamente firmado por el Jefe de Egresos, mediante el cual le informa que el proveedor beneficiado e se encuentra inscrito en el catálogo de proveedores del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, desde el año 2000, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.1. FOLIO No. SIN FOLIO.
-MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque con fechas del 2014, cuyos cheques fueron elaborados, por concepto de “Anticipos de contrato de compra venta de parcela ejidal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de la parcela del Ejido de Tala, con el objeto de construir un complejo deportivo, medio de convicción que resulta apto para acreditar que se autorizó la compra del terreno referido en líneas anteriores. De igual forma, adjuntó copia del contrato de promesa de compraventa al efecto celebrado, instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes, surtiendo en consecuencia todos sus efectos legales, mismo que resulta apto para conocer el objeto, los términos, vigencia, el monto y las condiciones en que se obligaron las partes. De igual forma, anexaron copia del certificado parcelario expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que ampara la parcela contratada a nombre del vendedor, como el legítimo propietario de la parcela motivo de la compraventa, por lo cual, se corrobora su personalidad jurídica para efecto de recibir los recursos. Asimismo, se anexó copia del avalúo practicado al área total de terreno según título de propiedad, por el perito valuador, con el cual se demuestra de manera fehaciente que el valor comercial asignado al terreno, por el perito resulta ser superior al establecido en el contrato de compraventa, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos que pudiese causar un daño a las arcas municipales en razón del costo de dicho predio, de igual forma, adjuntaron copias del expediente técnico del terreno y memoria fotográfica, documental con la cual se acredita que el H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, tiene la posesión legal del multicitado terreno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14- CUENTA CONTABLE: 5.0.0.0.-FOLIO No. VARIOS. -
MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varios pagos por concepto de: “Renta de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba la contratación de maquinaria; medio de convicción con el cual se demuestra de manera fehaciente que el gasto observado, se encontraba debidamente presupuestado y autorizado. Así mismo, anexaron las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria de suscritos por una parte por el H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y por la empresa prestadora de servicios, instrumentos jurídicos de los cuales se

desprenden los derechos y obligaciones asumidas por las partes, mismos que resultan aptos para acreditar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en que se obligaron las partes. Del mismo modo, se remiten copias certificadas de las cotizaciones efectuadas por diversas empresas, documentales con las cuales se demuestra que el ente auditado, optó por la contratación que le brindó el precio más económico. Aunado a lo anterior se remiten copias certificadas de las bitácoras de la maquinaria arrendada, a la que se anexa la memoria fotográfica del tiradero de basura en el que se realizaron los trabajos, teniendo certeza de que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación, así como el croquis de ubicación, medios de convicción con los que se demuestra en primer término la existencia material del lugar en que se llevaron a cabo los trabajos para los que se contrató la maquinaria pesada, en segundo lugar la fecha de inicio, y terminación de tales trabajos, por última cabe resaltar que se remite el curriculum de la empresa contratada, en el cual se señala que su objeto social, es construir edificios, obras públicas, y renta de maquinaria entre otros, documental con la cual se clarifica la capacidad técnica y profesional de la empresa contratada, para prestar el servicio de renta de maquinaria, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.1. - FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversos pagos, dentro de la cuenta Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo, por concepto de "Pago de vehículos de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó adquirir para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, diversas unidades mediante arrendamiento financiero, las cuales son de urgente necesidad para la prestación del servicio público de seguridad pública; medio de convicción que resulta eficaz para efecto de acreditar que el monto erogado por el ente auditado se encontraba debidamente presupuestado y autorizado. De igual forma se adjuntaron, copias certificadas de los contratos de arrendamiento con opción de compra, suscritos por una parte por la empresa arrendadora, y por la otra parte el ayuntamiento, a quien se le denominó como la arrendataria, cuyo objeto es la renta de diversos vehículos nuevos, con opción a compra, señalando las partes la duración de los contratos, por 12 doce meses, estableciendo el importe de las mensualidades correspondientes a cada uno de los vehículos adquiridos, , surtiendo en consecuencia todos sus efectos legales, instrumentos jurídicos con los que se comprueban los términos, objeto, vigencia, montos, y condiciones en que se obligaron las partes en el arrendamiento con opción de compra de los vehículos descritos en las facturas correspondientes. De igual forma, se anexaron copia certificada de cotizaciones de

las empresas participantes, con las cuales se demuestra que el ente auditado, realizó una debida selección de proveedores, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada del auxiliar contable, en donde se reflejan la compra de los vehículos descritos en las facturas, arrojando una cantidad total igual al monto observado, con las que se demuestra el importe erogado por el ente auditado, por la adquisición de los multicitados vehículos, está debidamente registrado en la cuenta pública, finalmente el ente auditado, adjuntó copias certificadas de los resguardos correspondientes a vehículos descritos en las facturas respectivas, debidamente firmados por el Director del Parque Vehicular, así como de la memoria fotográfica de las unidades, medios de convicción con los cuales se encuentra que los vehículos se encuentran debidamente resguardados por los servidores públicos quienes firman al calce de dichos resguardos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16- CUENTA CONTABLE: .1.1.9.-FOLIO No. VARIOS. -MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron diversos pagos a favor de varios particulares durante el mes de marzo de 2014, dentro de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, todos por concepto de "Pago de préstamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta del Ayuntamiento que aprobó la celebración de un contrato de apertura de crédito, con el particular que ofrezca las mejores condiciones de costo financiero a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, pagaderos en un plazo de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su autorización, así mismo, se autoriza la celebración de cualquier acto jurídico necesario para la solicitud, gestión y contratación del crédito antes mencionado, así como contratos de prestación de servicios, honorarios, comisiones, fideicomisos, que son materia de este acuerdo de Ayuntamiento, el crédito contratado será utilizado para realizar los pagos de salario del personal de este H. Ayuntamiento correspondiente a la segunda quincena del año 2013, y aguinaldo del año 2013, medio de convicción mediante la cual se acredita que la contratación de los créditos con los particulares se encontraba debidamente autorizada. Así mismo, se anexaron copias de los contratos al efecto celebrados con diversos particulares, Instrumentos jurídicos que resultan aptos para efecto de acreditar, el objeto, los montos, vigencia, y términos a los que se obligaron las partes, y al realizar la sumatoria de las anteriores cantidades con sus respectivos intereses por tres meses nos arroja la cantidad observada. Así mismo, se anexó y se revisaron las nóminas correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre del 2013, y del aguinaldo del mismo año, y se encuentran firmadas por los trabajadores del Municipio de Tala, Jalisco, medio de convicción con los cuales se acredita el destino final de la cantidad observada. De igual manera se anexaron copias de la cuenta de cheques del municipio, correspondiente al estado de cuenta de diversos meses, en la

que se advierten los depósitos de las cantidades depositadas a favor del municipio, con los anteriores documentos bancarios se acredita que existieron los anteriores depósitos en los meses de noviembre y diciembre del 2013, con las cantidades que adquirió el ente auditado por concepto de créditos con particulares, demostrándose de esa manera el ingreso del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. VARIOS. - MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varios pagos por concepto de "Paquetes útiles escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de Ayuntamiento que aprobó la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con los útiles con el gobierno del estado de Jalisco, en ejecución del programa mochilas con útiles escolares, para los grados de educación preescolar, primaria, y secundaria, de escuelas públicas del Estado, medio de convicción con la cual se acredita que se encontraba debidamente aprobado por parte del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, su inclusión en el convenio referido en líneas anteriores. De igual forma, se adjuntó copia del contrato de compraventa, que celebran por una parte el Municipio de Tala, Jalisco, y por la otra, el vendedor, instrumento jurídico que resulta apto para efecto de acreditar de manera fehaciente el objeto, las condiciones, la vigencia, el monto, y los términos en que se obligaron las partes. Asimismo, anexaron copias de las facturas expedidas por el concepto de paquetes de útiles escolares, para preescolar, primaria y secundaria, documentales que reúnen los requisitos fiscales y que resultan aptas para acreditar los pagos que realizó el ente auditado al proveedor, mismos que al ser sumados nos arrojan la cantidad observada. Del mismo modo se anexaron, copias de cotizaciones formuladas por diversos proveedores, medios de convicción con los cuales se acredita que la autoridad auditada, efectivamente realizó la contratación del proveedor más económico. Finalmente, el ente auditado adjuntó dos discos compactos, el primero de ellos contiene las bases de entrega de útiles escolares, el segundo contiene los nombres de las escuelas beneficiadas, la lista de los alumnos beneficiados, y la firma y el sello de recepción de los paquetes escolares por parte de los directores de los planteles educativos, y la memoria fotográfica, certificando con esto la correcta entrega de los artículos adquiridos en favor de los planteles educativos al efecto reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18- CUENTA CONTABLE: CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.- FOLIO No. SIN FOLIOS. -MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, del ejercicio 2014, cuyos cheques fueron elaborados por concepto de: "Pago de material para alumbrado público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de Ayuntamiento que autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2014, medio de convicción, que resulta apto para efecto de acreditar que se autorizó a la encargada de la Hacienda Pública Municipal, a realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, adjuntaron copias de las facturas expedidas por el proveedor beneficiado, por concepto de la compra de diversos materiales para el alumbrado público, documentales que resultan aptas para acreditar que reúnen los requisitos fiscales, y que el ente auditado efectuó los pagos descritos en las mismas al proveedor, por concepto de la compra de diversos materiales eléctricos, y al realizar la suma de las cantidades descritas en dichas facturas obtenemos exactamente el importe observado. De igual forma se anexó copia del auxiliar contable en el que se reconocen los pasivos, a la empresa beneficiada, por concepto de material eléctrico, así mismo se adjuntó copia del registro del padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en el cual aparece como proveedor la empresa beneficiada, medio de convicción con el cual se acredita que el proveedor se encuentra debidamente inscrito en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco. Del mismo modo, se anexaron copias de las listas del departamento de proveeduría las cuales contienen las fechas de entrada y salida de los materiales utilizados para el alumbrado público, mismas que se encuentran debidamente firmadas de recibido por el jefe de proveeduría, y por el jefe de servicios de alumbrado público, a las cuales se anexa la bitácora de la obra denominada mantenimiento de alumbrado público en delegación Cuisillos en Tala, Jalisco, con ubicación satelital de los trabajos en el Municipio, medios de convicción que resulta apto para efecto de acreditar el destino final del material de alumbrado público, con lo cual se valida la correcta aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Finalmente, cabe señalar que se adjuntaron copias de las diversas cotizaciones presentadas por diversas, con lo cual, se corrobora que se llevaron las gestiones pertinentes para contratar al particular que oferta la mejor propuesta económica en favor de las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, del ejercicio 2014, cuyos cheques fueron elaborados por concepto de: "Pago para servicio de agua potable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de Ayuntamiento que autoriza a realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 201, medio de convicción, que resulta apto para efecto de acreditar que se autorizó a la encargada de la Hacienda Pública Municipal, a realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo, adjuntó copia del auxiliar contable de fecha 31 de enero del 2014, en el que se reconocen los pasivos a favor de la empresa beneficiada, documental contable, en la que se reconoce por parte del ente auditado el pasivo a favor de la empresa referida en líneas anteriores, de igual forma, anexaron copias de las relaciones del departamento de proveeduría en las que se especifica la entrada y salida de los productos para el servicio del agua, debidamente firmadas por el jefe de proveeduría, y por las personas que recibieron dichos productos, con lo cual, se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. También se remiten las copias de las cotizaciones presentadas por diversos proveedores, de las cuales una vez, que realizó un análisis comparativo de los precios ofertados por las mismas, se pudo constatar que la empresa con la que contrató el ente auditado, fue la que ofertó los mejores precios de los productos que se describen en las facturas respectivas. Del mismo modo, se integró copia del oficio firmado por el Jefe de Egresos dirigido al Jefe de proveeduría, mediante el cual le informa que el proveedor elegido se encuentra inscrito en el catálogo de proveedores del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, esto sin dejar de señalar que se remite 01 Disco, que contiene memoria fotográfica de cloración y tomas domiciliarias, medios de convicción con los cuales se acredita que la empresa contratada se encuentra debidamente inscrita en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y las fotografías son idóneas para ilustrar el proceso de cloración del agua, así como el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20- CUENTA CONTABLE: .1.3.6.-FOLIO No. 053-113.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 04 de septiembre de 2014 cuyo cheque fue elaborado por concepto de: "Pago por publicidad de programas del Ayuntamiento";

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de Ayuntamiento que autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2014, medio de convicción, que resulta apto para efecto de acreditar que se autorizó a la encargada de la Hacienda Pública Municipal, a realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Del mismo modo, remiten el contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y por la otra parte la persona física beneficiada, a quien se le denominó como el prestador, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes surtiendo en consecuencia todos sus efectos legales, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de conocer las condiciones, el objeto, el monto, y los términos en los que se obligaron los contratantes. Asimismo, anexó copia de las facturas expedidas por la prestadora del servicio, por concepto de diversas transmisiones de pautas de spots transmitidas en antena 7, medios de convicción con los cuales se acredita que reúnen los requisitos fiscales, y que el ente auditado realizó los pagos al proveedor por los servicios de publicidad establecidos en el contrato de prestación de servicios. Aunado a lo anterior, se anexó copia del auxiliar contable de fecha 31 de diciembre del 2013, en el cual se reconocen los pasivos a favor de la persona física beneficiada, documento contable, en el que se reconoce el pasivo de dicha persona física, por concepto de la publicidad realizada para el ente auditado, por la cantidad antes referida, esto sin dejar de señalar que se remite copia del oficio dirigido al Jefe de Proveeduría, debidamente firmado por el Jefe de Egresos, mediante el cual informa que el proveedor físico contratado, se encuentra inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Tala, Jalisco, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Finalmente, adjuntaron los Dvds, que contienen la publicidad contratada por el ente auditado, con la proveedora contratada, medios magnéticos con los que se acredita la debida prestación del servicio para el cual fue contratada la proveedora por el ente auditado, y el destino final del importe observado, en consecuencia, una vez, que se analizaron los anteriores medios de convicción se acredita con ellos la debida aplicación del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.1.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, del ejercicio 2014, cuyos cheques fueron

elaborados por concepto de: “Compra de materiales para el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2014, medio de convicción, que resulta apto para efecto de acreditar que se autorizó a la encargada de la Hacienda Pública Municipal, a realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. De igual forma, se adjuntaron copias de cotizaciones presentadas por diversos proveedores, documentales que al ser cotejadas con los precios que aparecen en las facturas correspondientes, se acredita la debida selección del proveedor, que le brindó el precio más económico. Asimismo, anexó copias de las listas de proveeduría del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en las cuales se describen diversos materiales, en las que señalan las entradas y salidas del almacén de dichos materiales, mismas que se encuentran debidamente firmadas por el Jefe de Proveeduría, medios de convicción con los que se acredita el ingreso y la salida de los materiales, adquiridos por la autoridad auditada, y al ser consumibles, de igual forma se acredita el destino final de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.-FOLIO No. 428-432.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la factura de fecha 8 de abril de 2014, expedida por concepto de: “Asesoría y soporte técnico en proyecto de la comisión de reingeniería administrativa del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los periodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo a sus pagos de forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2014, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado. Así mismo, anexaron copia del contrato de prestación de servicios, celebrado por el ayuntamiento, y por otra parte por el prestador de servicios contratado, con lo cual, se advierte que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido en dicho instrumento, sin que se advierta ningún tipo de exceso que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Del mismo modo, se remite copia del curriculum de la

empresa contratada, en el cual se señala su domicilio, los servicios que ofrece, y la lista de clientes a los cuales les ha brindado asesoría, en el campo de desarrollo humano, señalando que los productos y servicios se ofrecen a través de transacciones comerciales de compra-venta, y que cuenta con la capacidad técnica para prestar los servicios, documental que resulta eficaz, para demostrar la capacidad técnica y profesional de la empresa prestadora del servicio. Asimismo, se adjuntó copia del oficio dirigido al Presidente Municipal de Tala, Jalisco, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Oficial Mayor, mediante el cual hace de su conocimiento los resultados que se obtuvieron en base a los trabajos de asesoría realizados por la empresa contratada, al que se anexa el informe final de la empresa contratada, en el cual se mencionan las actividades realizadas por la empresa a favor del personal de las diferentes áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, documento con el cual se demuestran los beneficios obtenidos por el ente auditado, al haber recibido el programa de Asesoría y soporte técnico en proyecto de la comisión de reingeniería administrativa, validando entonces que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos. Finalmente, adjuntaron copias de cotizaciones de varias empresas, entre ellas la empresa contratada, de las cuales se advierte que la mejor propuesta económica, es de la empresa antes referida, documentos que una vez analizados y valorados, resultan aptos para advertir que la empresa antes referida, fue la que brindó las mejores condiciones y un mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: MERCADO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Mercado municipal, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AMADO NERVO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico en la calle Amado Nervo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN LA CALLE INGRESO, COLONIA OBRERA, EN LA DELEGACIÓN DE EL REFUGIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en la calle Ingreso, colonia Obrera, en la Delegación de El Refugio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ LOZA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle María Guadalupe Hernández Loza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de

maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria y finalmente, adjuntaron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN INGRESO A CUXPALA, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de asfalto en ingreso a Cuxpala, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISOS EN ZONAS PRIORITARIAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pisos en zonas prioritarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, COLONIA GUADALUPE, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Niños Héroes, colonia Guadalupe, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; finalmente acompañan las copias certificadas de los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 8. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA AGENCIA DE PACANA, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Independencia, en la Agencia de Pacana, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se

acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; finalmente acompañan las copias certificadas de los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 9. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLES GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ, CALLE CIRCUNVALACIÓN ORIENTE Y ANDADOR FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA MANUEL M. DIÉGUEZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en calles Gral. Manuel M. Diéguez, calle Circunvalación Oriente y andador Fidel Velázquez, colonia Manuel M. Diéguez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; finalmente acompañan las copias certificadas de los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE PASEO DE LOS

ENCINOS, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en calle Paseo de los Encinos, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; finalmente acompañan las copias certificadas de los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 11. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE NIÑOS HÉROES, EN LA DELEGACIÓN DE CUISILLOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en calle Niños Héroe, en la Delegación de Cuisillos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron la copia certificada del acta circunstanciada de verificación física, firmada por el Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, en compañía del perito particular, a la cual se acompaña la copia certificada del dictamen elaborado por el propio perito contratado, junto con los números generadores de volumetría y planos del levantamiento físico, en los cuales se detalla que se efectuó la verificación y análisis físico de los trabajos ejecutados y materiales aplicados en la obra particularmente observada, concluyendo que fueron aplicados en su totalidad los conceptos observados y que los mismos que corresponden a los volúmenes pagados, aclarando que no existió un pago en exceso respecto de estos conceptos; finalmente acompañan las copias certificadas de los contratos de renta

de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA GRANDE, PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA GRANDE, PRIMERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, con las que se demuestra que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización; además de que remitieron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del ingreso, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE SAN JAVIER”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE SAN JAVIER”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SAN FRANCISCO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SAN FRANCISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VALLE, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE, ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VALLE, ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE, ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA MISIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA MISIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARBOLEDAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe Final de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.